

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 512 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de ~~NOVIEMBRE~~ <sup>NOVIEMBRE</sup> de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0008 1/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó, para la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, una caja chica, por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-.

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, la citada Asesoría de Cámara realizó la rendición N° 11 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 3.861,23.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición de caja chica no presenta observaciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

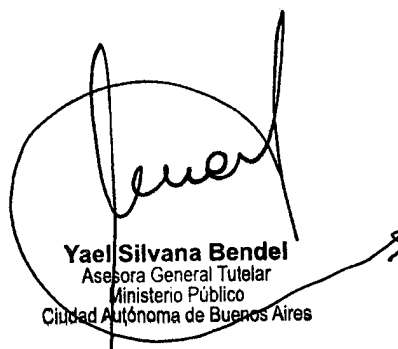
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 11 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 3.861,23.-).

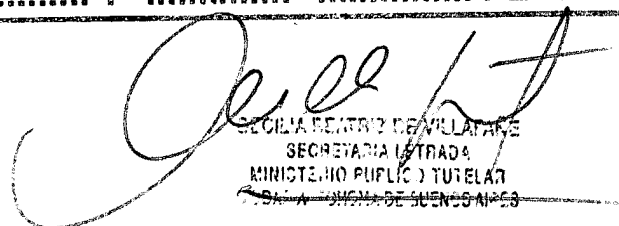
Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ASESORÍA GENERAL

REG. N° 512/15 T° XVI F° 782 FECHA 10-11-2015

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES